ÍNDICE LEGISLATIVO

ÍNDICE LEGISLATIVO

ÍNDICE LEGISLATIVO

ÍNDICE LEGISLATIVO



ÍNDICE I ECISI ATIVO

NDICE LEGISLATIVO

DECRETO No. 714

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00).
- Que mediante Decreto Legislativo No. 25, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 del mismo mes y año, se aprobó el Convenio de Préstamo No. 8948-SV suscrito entre el Ministro de Hacienda y el Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00), destinados para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente", el cual incluye el componente 4 "Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (Contingent Emergency Response Competent CERC)", con una asignación de DIEZ MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), para dar respuesta inmediata ex ante o ex post a una Emergencia Elegible, según sea necesario, frente a las múltiples amenazas naturales, como terremotos, deslizamientos, depresiones tropicales, erupciones volcánicas, sequías, tormentas, inundaciones, entre otras.
- Que con base en el Manual de Operaciones del "Componente Contingente de Respuesta de Emergencias", sustentado en el Convenio de Préstamo No. 8948-SV antes relacionado, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte dio cumplimiento a los procedimientos previos, actividades de evaluación y mecanismo de activación; por lo que, con fecha 30 de noviembre de 2022, se obtuvo por parte del Director Regional del Banco, la No Objeción a la Activación del Componente Contingente de Respuesta de Emergencias, aprobándose como gastos elegibles para ser financiados con fondos del CERC el Proyecto de Inversión 8395 Rehabilitación de Puente Pasaquinita sobre el Río Santa Rosa, municipio Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETENTA 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,805,070.00).
- **IV.** Que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2023, recursos por la cantidad de \$3,805,070 provenientes del referido Convenio de Préstamo destinados para el Proyecto de Inversión 8395 "Rehabilitación de Puente Pasaquinita sobre el Río Santa Rosa, municipio Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión"; para realizar actividades principales como: a) desalojo de estructura de puente colapsado y remoción del material de arrastre que se encuentra azolvado en el cauce del río; b) desazolve del cauce del río, en sector donde se ejecutará el proyecto; c) construcción de estribos de apoyo; d) conformación de terraplén y rampa de aproximación; e) construcción de aletones de mampostería de piedra y conformación de taludes; f) suministro e instalación de vigas; g) construcción de losa de rodamiento; h) rehabilitación de obras de drenaje











superficial; i) construcción de muros de gaviones; j) construcción de cama hidráulica; y, k) instalación de barandales, señalización e iluminación y medidas ambientales.

٧. Que con el propósito que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, pueda disponer del crédito presupuestario para ejecutar el Proyecto de Inversión 8395 antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II-INGRESOS, Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,805,070.00) y en el Apartado III - GASTOS, en la parte del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se incorpora en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, la Línea de Trabajo 04 Intervenciones por Emergencia Derivadas de Desastres Naturales, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,805,070,00), Fuente de Financiamiento Préstamos Externos; además se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto de Inversión 8395 Rehabilitación de Puente Pasaguinita sobre el Río Santa Rosa, municipio Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión" con la misma cantidad y Fuente de Financiamiento.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

- **Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:
 - **A)** En el Apartado II INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Préstamo No. 8948-SV suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente", aprobado por Decreto Legislativo No. 25, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 del mismo mes y año.

US\$3,805,070

B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, numeral 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, la Línea de Trabajo 04 Intervenciones por Emergencia Derivadas de Desastres Naturales, con el monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETENTA 00/100

ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO

ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,805,070.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Préstamos Externos y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de inversión Pública, incorporando el Proyecto 8395 con el mismo monto y Fuente de Financiamiento, conforme se indica a continuación, así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Propósito	Costo
02 Obras Públicas		3,805,070
04 Intervenciones por Emergencia Derivadas de Desastres Naturales	Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura dañada por el huracán Julia	3,805,070
Total		3,805,070

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital	
02 Obras Públicas				
2023-4300-4-02-04-22-3 Préstamos Externos	Intervenciones por Emergencia Derivadas de Desastres			
	Naturales	3,805,070	3,805,070	
Total		3,805,070	3,805,070	

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Obras Públicas					
	04 Intervenciones por Emergencia Derivadas de Desastres Naturales					
8395	Rehabilitación de Puente Pasaquinita sobre el Río Santa Rosa, municipio Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión	Préstamos Externos	100% de Avance	La Unión	Dic/2023	3,805,070
	Total					3,805,070

- **C)** Los recursos que se incorporan mediante el presente decreto legislativo por valor de US\$3,805,070 deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 9 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- **Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA, PRESIDENTE.

ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO



SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA, PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS, SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE, TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ, PRIMERA SECRETARIA. NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA, SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA, TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO, CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de abril de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA, VICEMINISTRO DE HACIENDA, ENCARGADO DEL DESPACHO.

D. O. N° 67 Tomo N° 439

Fecha: 13 de abril de 2023

LR/ngc 21-04-2023







